



DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRAMALOTE
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO

Fijación de traslado N° 01
Art 110 C.G.P.

Radicado	Proceso	PARTES	Traslado
54-313-40-89-001- 2020-00016-00	EJECUTIVO SINGULAR	Dte: Banco Agrario de Colombia S.A. Ddo: EMILIANO TOSCANO SUAREZ	Art. 446 C.G.P. Actualización liquidación crédito

De conformidad, con el artículo 110 del C.G.P., se fija la presente lista de traslado hoy treinta y uno (31) de enero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m, se desfija en la misma a las 6:00 p.m.

IVONNE ROCIO CARVAJAL SANTAELLA

Secretaria